

REGLAMENTO SEMINARIO DE GRADO I y II ESCUELA DE HISTORIA



UNIVERSIDAD
ACADEMIA
DE HUMANISMO CRISTIANO

I. SOBRE LOS SEMINARIOS DE GRADO I y II

Artículo 1

Los seminarios de grado I y II son cursos regulares incluidos dentro de la malla académica de las carreras de Licenciatura en Historia mención Estudios Culturales y mención Historia del Tiempo Presente, que tienen un creditaje de 12 créditos transferibles cada uno y se encuentran ubicados en el VII y VIII semestre de cada programa académico. Se entenderán como cursos consecutivos, siendo la aprobación del Seminario de Grado I requisito para cursar el Seminario de Grado II.

Artículo 2

Su objetivo es la planificación y ejecución de una investigación histórica que necesariamente incluirá la reconstrucción del problema histórico que se analiza con fuentes primarias y una bibliografía que dé cuenta, al menos, del estado actual de la cuestión. Su extensión tendrá como mínimo 40 páginas y 60 páginas como máximo, entre las que se deberá incluir introducción, desarrollo de la investigación dividido en capítulos, conclusiones, bibliografía y fuentes.

- a) Dicha investigación, no podrá ser realizada en grupos de trabajo.

Artículo 3

Los seminarios se desarrollarán en semestres consecutivos, llamados Seminario de Grado I y Seminario de Grado II y serán dirigidos por un profesor de la Escuela de Historia, quien planteará un tema-problema de investigación de carácter amplio, dentro del cual los estudiantes interesados desarrollarán una investigación particular. Los seminarios se abrirán con un mínimo de 4 estudiantes y recibirán un máximo de 6 y su funcionamiento será igual a un curso regular con horario y salas establecidos a comienzos de semestre.

Artículo 4

El desempeño académico en cada uno de los cursos será evaluado por cada profesor de acuerdo a las disposiciones generales instituidas en el reglamento académico, es decir, con notas y examen establecidos y en los tiempos que fija el calendario académico general de la Universidad para el semestre respectivo.

Artículo 5

Los Seminarios de grado I y II se dictarán en los semestres en que están ubicados en la malla académica de cada carrera. No se abrirán Seminarios en semestres que no correspondan, a menos que se trate de situaciones extraordinarias a petición del Director de la Escuela y sólo si el Consejo de Escuela lo aprueba.

II. PARA INSCRIBIR SEMINARIO DE GRADO I y II:

Artículo 6

Los profesores y profesoras que están habilitados para dictar Seminarios de grado I y II son aquellos que tienen las categorías académicas de profesores titulares (A) o profesores asociados (B) y que cuenten con una dedicación horaria de al menos $\frac{1}{4}$ de jornada en la Escuela de Historia. Solo en casos extraordinarios y con la aprobación del Consejo de Escuela se aceptarán propuestas de seminarios de profesores a honorarios de las mismas categorías señaladas anteriormente.

Artículo 7

Estarán habilitados para tomar el Seminario de grado I los estudiantes que al término del VI semestre tengan su carga académica al día y aquellos que tengan atrasados no más de tres cursos de los semestres V y/o VI al momento de la inscripción del Seminario de grado I, previa presentación de solicitud académica respectiva a la Dirección de Escuela o Jefatura de Carrera, según corresponda.

Artículo 8

En lo referido al Seminario de grado II, los estudiantes deberán cursar en paralelo los cursos que todavía mantengan atrasados, de modo que al final del semestre respectivo la carga académica total de la carrera quede cumplida. La Escuela no autorizará la realización del Seminario de grado II si hay cursos por hacerse después del mismo.

Artículo 9

No podrán tomar Seminario de Grado I los estudiantes que mantengan cursos atrasados de los semestres I, II, III y IV. Cualquier situación extraordinaria a este respecto será resuelta caso a caso por el Consejo de Escuela previa solicitud académica formal del estudiante, presentado en los plazos y por los canales que la Universidad dispone para ello.

Artículo 10

La cantidad de Seminarios de grado I a abrir se decidirá por el Consejo de Escuela en una o más sesiones regulares que se realizarán al final del año académico, previo al comienzo del Seminario de grado y de acuerdo a la cantidad proyectada de estudiantes habilitados para tomar estos. Posteriormente el Consejo de Escuela invitará a los profesores en condición de ofrecer Seminarios de grado que envíen sus propuestas al Consejo de Escuela, las que serán discutidas y aprobadas por éste a más tardar antes del comienzo del año lectivo en que se dictarán los Seminarios de grado en cuestión.

Artículo 11

El Consejo de Escuela definirá la cantidad de Seminarios de grado I por programa académico de acuerdo a la proyección de estudiantes habilitados para tomarlo. Solo en el caso de que se llenen los cupos de los Seminarios de grado I ofertados y aun queden estudiantes habilitados que no hayan podido acceder a los mismos por falta de ellos se autorizará por dicho Consejo la apertura de nuevos Seminarios.

III. SOBRE LAS PROPUESTAS DE SEMINARIO DE GRADO I y II:

Artículo 12

Las propuestas aprobadas serán difundidas entre los estudiantes de los programas de Licenciatura en Historia durante el primer mes del año académico respectivo a través de los medios que defina la Dirección de la Escuela. Considerando que estos son cursos regulares, la inscripción de estos estará abierta durante el periodo que la Universidad defina para la toma de ramos. Cualquier situación extraordinaria será resuelta por el Consejo de Escuela previa petición formal del estudiante.

- a) Cada Seminario de grado estará adscrito a uno u otro de los programas de Licenciatura de la Escuela. En caso que un estudiante quiera tomar un Seminario de grado que no corresponda a su programa académico deberá enviar una solicitud a la Dirección de Escuela o Jefatura de Carrera, según corresponda, la que será presentada, discutida y resuelta en sesión del Consejo de Escuela en los plazos definidos por la Universidad para la toma de ramos, el que decidirá caso a caso.

Artículo 13

Los Seminarios de grado I y II funcionarán como cursos regulares. Contarán con programa y bibliografía básica. Las actividades y evaluaciones estarán definidas en el programa de curso y serán comunicadas a los estudiantes en la primera reunión. Los plazos y condiciones de los Seminarios de Grado son los que impone la Universidad para un curso regular, aunque atendiendo a las características especiales de los Seminarios de Grado.

Artículo 14

Necesariamente, en el caso del Seminario de Grado II, éste será aprobado sólo si el estudiante presenta el texto final de su investigación, realiza la exposición oral de los resultados finales de la misma, frente a una comisión ad hoc, y si este texto y la presentación oral son calificados por los profesores correspondientes con nota suficiente o superior. Esta entrega y presentación deberán hacerse con apego a los plazos del Calendario Académico vigente para el año en que se está cursando el Seminario de Grado II.

Artículo 15

Si el Seminario I es reprobado deberá hacerse nuevamente cuando se vuelva a dictar, que no será sino el I semestre del año venidero en la medida que estos son cursos regulares. En ese caso el estudiante queda en plena libertad de tomar el Seminario I con el profesor que estime pertinente.

Artículo 16

Si el Seminario de grado II es reprobado deberá hacerse nuevamente cuando se vuelva a dictar, que no será sino el II semestre del año venidero en la medida que estos son cursos regulares. Cualquier situación extraordinaria será decidida por el Consejo de Escuela.

Artículo 17

En el caso de los estudiantes adscritos a mallas académicas anteriores a la actualmente vigente y que quieran retomar sus estudios para graduarse el Consejo de Escuela decidirá, previa petición formal del estudiante y tras analizar cada situación particular, las formas de proceder en cada caso.

IV SOBRE EL EXAMEN DE GRADO:

Artículo 18

Una vez aprobado el Seminario de Grado II y el resto de las actividades curriculares establecidas en los planes de estudio de cada uno de los programas de Licenciatura en Historia, el estudiante será considerado egresado y tendrá derecho a rendir Examen de Grado, el que será fijado por la Dirección de la Escuela en un plazo no inferior a dos semanas ni superior a un mes de la fecha de egreso del estudiante.

Artículo 19

El Examen de Grado es una instancia única de presentación de los resultados alcanzados por el estudiante que ha rendido satisfactoriamente la actividad de Seminario de Grado I y presentado por escrito los resultados de la investigación en su Seminario de Grado II, que ha completado el total de las asignaturas de su plan de estudios, en los programas de Licenciatura en Historia mención Estudios Culturales o Historia del Tiempo Presente. En esta instancia el Egresado presentará, en una exposición oral, su problema de investigación, su objeto de estudio, los alcances de su marco teórico, sus hipótesis de trabajo, la metodología y fuentes usadas para su estudio y los principales problemas y resultados obtenidos.

Artículo 20

La presentación del Examen Oral será realizada ante una comisión formada por Director de Escuela o su representante, quien actuará como Ministro de Fedel acto; el profesor o profesora Guía y un profesor o profesora Evaluador/a de la presentación. Las evaluaciones que se ponderan, para llegar a la nota de evaluación del Examen de Grado, corresponden a aquellas expresadas por el profesor o profesora Guía y por el profesor o profesora Evaluador/a de la presentación.

Artículo 21

Dicha presentación oral tendrá una duración aproximada no inferior a 20 minutos ni superior a 30 minutos. Con posterioridad a ella el estudiante deberá responder a los comentarios y preguntas realizadas por el Profesor/a Evaluado/a de la presentación y por su profesor Guía de Seminario II.

Artículo 22

La nota obtenida en el Seminario de Grado II, resultará del promedio ponderado de las notas obtenidas por el o la estudiante en la presentación de:

- a) El texto escrito, que equivale a un 60% de la nota y
- b) La presentación oral, que equivale a un 40% de la nota.
- c) El promedio, obtenido de los porcentajes correspondientes, serán consignados en el Acta de Examen de Grado y posteriormente en la Nota de Seminario de grado II.

Artículo 23

La aprobación del Examen de Grado posibilitará al o la estudiante culminar sus actividades académicas regulares en los programas de Licenciatura en Historia mención Estudios Culturales o mención Historia del Tiempo Presente. Esto permitirá, desde ese momento considerar al o la estudiante Licenciado en Historia en la mención correspondiente.

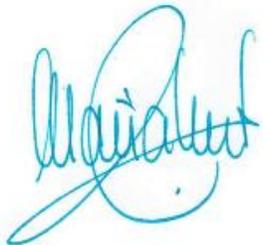
Artículo 24

La reprobación del Examen de Grado obligará a buscar una segunda fecha de presentación de la exposición, en la que él o la estudiante deberá demostrar haber superado los problemas o errores que pudieran haber sido señalados en la primera instancia. Dicha instancia deberá llevarse a cabo en un plazo no superior a 15 días en acuerdo con los miembros de la Comisión.

- a) Si reprobara por segunda oportunidad ésta instancia la nota obtenida se promediará con la nota del Informe Escrito presentado en el marco del Seminario II.
- b) Si el promedio de las notas del Informe Escrito del Seminario II y Examen de Grado resultaren superiores a un 4,0, él o la estudiante aprobarán la asignatura de Seminario II.
- c) Si el promedio de las notas del Informe Escrito del Seminario II y Examen de Grado resultaren inferiores a un 4,0, él o la estudiante reprobarán la asignatura Seminario II.
- d) El o la estudiante que reprueben la asignatura de Seminario II, deberá inscribirlo durante el período académico correspondiente al Segundo Semestre del año siguiente.

Artículo 25

Toda otra situación no considerada en éste presente reglamento deberá ser presentada, para su resolución académica, a la Dirección de Escuela, quien presentará los antecedentes al Consejo de Escuela, para que allí sean debatidos y resueltos.



María Elena Villagrán Paredes, Secretaria General y ministra de fe de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, certifica que el presente reglamento ha sido aprobado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano con fecha 24 de enero de 2017.